



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 310

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA ANDERSON ESNEIDER AVILA RODRIGUEZ RADICADO BAJO EL NUMERO 470011102002202100208 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO. Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **ANDERSON ESNEIDER AVILA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.081.792.537y Tarjeta Profesional No. 333.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día (3) tres de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.** Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE a los disciplinados a través del medio más eficaz, advirtiéndoles que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación de los disciplinables, librense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero de los disciplinables, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

TERCERO. ENTERAR al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007(Código Disciplinario del Abogado).

CUARTO. Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **JULIAN FERNANDO PEREZ CARBONELL. MAGISTRADO**

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY TRES (3) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL**